

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 8.294/2013

Decreto del Secretario del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, don Juan Carlos Sanjurjo Romero.

En Córdoba a 13 de junio de 2013.

Hechos

Único. Que con esta fecha se ha dictado por Ilma. Sra. Magistrada del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba auto despachando ejecución general de la Sentencia dictada en los presentes autos.

Fundamentos Jurídicos

Único. Visto lo dispuesto en los artículos 239, 247 y 248 de la Ley de Procedimiento Laboral, así como los artículos 545-4º y 589 de la L.E.C., reguladores de la ejecución de sentencia, y habiendo transcurrido el plazo previsto para ello, procede acordar las diligencias oportunas para el cumplimiento de la resolución dictada.

Parte Dispositiva

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la ejecutada Hostelequipo S.L., en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe del principal, más la cantidad de 31.011,56 euros en concepto de principal, más la de 6.202,31 euros calculados para intereses costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señalen bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual consúltense las aplicaciones informáticas para la averiguación patrimonial de la ejecutada, a las que se tiene acceso a través del Punto Neutro Judicial.

En base a los artículos 589 y 591 de la LEC requírase a la entidad Hostelequipo S.L. en la persona de sus Administradores don Francisco Javier Sánchez Maestre, con domicilio en C/ Dolores Ibarruri Nº 1 Córdoba y don Manuel Álvarez Campos, con domicilio Plaza Félix Rodríguez de la Fuente nº 5, 2º-2. Córdoba, para que manifiesten relación de bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la deuda, con apercibimiento de las sanciones que puedan imponérsele, por desobediencia grave, en caso de que omita la manifestación de dichos bienes, sirviendo la notificación del presente de requerimiento en forma.

Por éste mi Decreto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Hostelequipo S.L., Manuel Álvarez Campos y don Francisco Javier Sánchez Maestre, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 25 de septiembre de 2013. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.